III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

6468 *Resolución de 13 de junio de 2016, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Graduado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a las modificaciones presentadas del plan de estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Sistemas de Información por la Universidad de Salamanca, publicado mediante Resolución de 16 de mayo de 2011 de la Universidad de Salamanca en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de junio de 2011.

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Sistemas de Información por la Universidad de Salamanca.

Salamanca, 13 de junio de 2016.–El Rector, Daniel Hernández Ruipérez.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Código Titulación: 2502284

Tipo de materia	Créditos
Formación básica (FB)	60
Obligatorias (Ob.)	144
Optativas (Op.)	24
Trabajo Fin de Grado	12
Créditos totales	240

Asignatura	Tipo	Créditos ECTS	Organización
Física.	FB	6	Semestral.
Fundamentos de Matemáticas I.	FB	6	Semestral.
Fundamentos de Matemáticas II.	FB	6	Semestral.
Fundamentos de Programación.	FB	6	Semestral.
Sistemas informáticos.	FB	6	Semestral.
Administración y Organización de empresas.	FB	6	Semestral.
Arquitectura de computadores I.	FB	6	Semestral.
Estadística.	FB	6	Semestral.
Matemática discreta y lógica.	FB	6	Semestral.

cve: BOE-A-2016-6468
Verificable en http://www.boe.es

Asignatura	Tipo	Créditos ECTS	Organización
Programación orientada a objetos.	FB	6	Semestral.
Algoritmia.	Ob.	6	Semestral.
Arquitectura de computadores II.	Ob.	6	Semestral.
Diseño de bases de datos.	Ob.	6	Semestral.
Estructuras de datos.	Ob.	6	Semestral.
Sistemas operativos I.	Ob.	6	Semestral.
Ingeniería del software.	Ob.	6	Semestral.
Lenguajes de programación.	Ob.	6	Semestral.
Sistemas de bases de datos.	Ob.	6	Semestral.
Sistemas operativos II.	Ob.	6	Semestral.
Transmisión de datos y Redes.	Ob.	6	Semestral.
Contratación de Sistemas de Información.	Ob.	6	Semestral.
Desarrollo de aplicaciones web I.	Ob.	6	Semestral.
Evaluación de Riesgos.	Ob.	6	Semestral.
Recuperación de la información.	Ob.	6	Semestral.
Sistemas inteligentes.	Ob.	6	Semestral.
Ingeniería de la calidad.	Ob.	6	Semestral.
Legislación.	Ob.	6	Semestral.
Seguridad Informática.	Ob.	6	Semestral.
Administración de Sistemas de Información.	Ob.	6	Semestral.
Arquitecturas orientadas a servicios (SOA).	Ob.	6	Semestral.
Desarrollo de aplicaciones web II.	Ob.	6	Semestral.
Dirección de empresas.	Ob.	6	Semestral.
Evaluación y diseño de interfaces.	Ob.	6	Semestral.
Gestión de procesos de negocio.	Ob.	6	Semestral.
Optativas.	Op.	24	Semestral.
Trabajo Fin de Grado.	TFG	12	Semestral.

Nota: (*) El alumno debe cursar 24 créditos en asignaturas optativas, 12 de ellos en tercer curso y otros 12 en cuarto.

Relación de asignaturas optativas del Grado en Ingeniería Informática

Asignaturas	Créditos	Organización
Criptografía.	6	Semestral.
Fundamentos de la Informática Gráfica.	6	Semestral.
Teoría de autómatas y lenguajes formales.	6	Semestral.
Diseño de circuitos lógicos asistido por ordenador.	6	Semestral.

cve: BOE-A-2016-6468
Verificable en http://www.boe.es

Asignaturas	Créditos	Organización
Gestión de procesos integrados por ordenador.	6	Semestral.
Prácticas de empresa.	6	Semestral.
Desarrollo rápido de aplicaciones.	6	Semestral.
Procesamiento digital de señales.	6	Semestral.
Entornos tridimensionales interactivos.	6	Semestral.
Sistemas de entrada/salida.	6	Semestral.
Videojuegos.	6	Semestral.

• Las asignaturas optativas podrán, por circunstancias excepcionales, sufrir modificaciones, siempre que lo autorice el Vicerrectorado con competencias en ordenación académica y con anterioridad al inicio del curso académico.

cve: BOE-A-2016-6468
Verificable en http://www.boe.es